

	<b>GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>GSST IF 005</b>
	<b>POLITICA CONVIVENCIA LABORAL</b>	<b>Versión: 02</b>
		<b>Fecha de Vigencia: 25 Marzo 2021</b>

### CONTROL DE CAMBIOS

<b>VERSION</b>	<b>DESCRIPCION U ORIGEN DEL CAMBIO</b>	<b>REALIZO</b>	<b>APROBO</b>	<b>FECHA</b>
01	Documento controlado	SST	Gerencia General	22 Noviembre 2019
02	Revisión y alcance	SST	Gerencia General	25 Marzo 2021

	<b>GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>GSST IF 005</b>
	<b>POLITICA CONVIVENCIA LABORAL</b>	<b>Versión: 02</b>
		<b>Fecha de Vigencia: 25 Marzo 2021</b>

Conscientes de la importancia de establecer mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral en la empresa **LITO ROMAC S.A.S.** se ha creado el Comité de Convivencia Laboral, el cual en conjunto con todos los trabajadores, establece actividades tendientes a generar una conciencia colectiva de sana convivencia, que promueve el trabajo en condiciones dignas y justas; protege la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo. Hechas las consideraciones anteriores se resalta las normas básicas que favorecen a la sana convivencia la empresa LITO ROMAC S.A.S. ya que siempre estamos en continua relación con otros: ser respetuoso, saludar con gusto, sonreír, ser leal, tener presente siempre una disculpa, ser honesto, ser tolerante, no hablar mal de otro, ser servicial, poner todo su empeño en lo que hace por el bienestar de la empresa, cuidarse y cuidar a sus compañeros, si algo no le gusta o le incomoda busque a la persona del inconveniente y comuníquese de la mejor manera posible, valorar el trabajo bien hecho y comprometerse con su trabajo. La empresa LITO ROMAC S.A.S. se compromete a implantar y vigilar el cumplimiento de las normas dirigidas a prevenir cualquier conducta o comportamiento que implique la calificación de acoso laboral, a salvaguardar la información que es recolectada, a la vez que a dar trámite oportuno a las quejas que puedan aparecer en torno al acoso laboral a través del COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL, según resoluciones No. 652 y 1356 de 2012. El no cumplimiento de esta política será considerado

	<b>GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>GSST IF 005</b>
	<b>POLITICA CONVIVENCIA LABORAL</b>	<b>Versión: 02</b>
		<b>Fecha de Vigencia: 25 Marzo 2021</b>

una falta grave, dado que los pilares que sostienen una empresa es la sana convivencia y las buenas relaciones laborales entre todos los trabajadores.

---

**ROSA MARIA CARO**

**Representante legal.**

Marzo 25 de 2021 Versión 2